

LA SERENA, 05 FEB 2026

DECRETO N° 421 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°38, de fecha 02 de febrero 2026, suscrito entre doña Rosanna Angelina Costanzi Fuentes y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°38 suscrito con fecha 2 de febrero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Rosanna Angelina Costanzi Fuentes rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 207788.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Rosanna Angelina Costanzi, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Rosanna Angelina Costanzi – email: [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/rcs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ROSANNA ANGELINA COSTANZI FUENTES

En La Serena, a 02 de febrero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña Rosanna Angelina Costanzi Fuentes, rol único tributario N° [REDACTED], chilena con domicilio en [REDACTED], Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Rosanna Angelina Costanzi Fuentes, posee patente comercial definitiva, Rol N°207788, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2026.

TERCERO: Doña Rosanna Angelina Costanzi Fuentes, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 2,889,817. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 207788, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2002	1	207788	22/04/2003	23,364	33,854	115,277	172,495	31/01/2002
2002	2	207788	22/04/2003	23,589	33,850	113,074	170,513	31/07/2002
2012	2	207788	11/07/2012	31,202	23,714	56,981	111,897	31/07/2012
2013	1	207788	12/01/2013	31,481	23,485	54,708	109,674	31/01/2013
2013	2	207788	10/07/2013	31,733	23,578	52,756	108,067	31/07/2013
2014	1	207788	12/01/2014	33,154	23,407	51,533	108,094	31/01/2014
2014	2	207788	09/07/2014	33,783	22,094	48,624	104,501	31/07/2014
2015	1	207788	05/01/2015	34,627	21,261	46,370	102,258	31/01/2015
2015	2	207788	06/07/2015	35,139	20,732	44,255	100,126	31/07/2015
2016	1	207788	11/01/2016	36,017	19,881	42,142	98,040	31/01/2016
2016	2	207788	10/07/2016	36,706	19,307	40,083	96,096	31/07/2016
2017	1	207788	10/01/2017	43,052	21,870	43,939	108,861	31/01/2017
2017	2	207788	15/07/2017	43,615	21,328	41,544	106,487	31/07/2017
2018	1	207788	06/01/2018	43,876	21,060	39,124	104,060	31/01/2018
2018	2	207788	09/07/2018	44,417	20,387	36,692	101,496	31/07/2018
2019	1	207788	03/01/2019	44,994	19,752	34,244	98,990	31/01/2019
2019	2	207788	17/07/2019	41,757	17,538	29,256	88,551	31/07/2019
2020	1	207788	05/01/2020	43,226	17,290	27,801	88,317	31/01/2020
2020	2	207788	11/07/2020	44,016	16,682	25,014	85,712	31/10/2020
2021	1	207788	07/01/2021	44,633	15,488	22,870	82,991	30/04/2021
2021	2	207788	29/07/2021	45,334	14,326	20,815	80,475	31/10/2021
2022	1	207788	04/01/2022	47,284	13,098	20,017	80,399	31/01/2022
2022	2	207788	09/07/2022	56,673	11,051	19,708	87,432	31/07/2022
2023	1	207788	07/01/2023	60,073	7,629	16,905	84,607	31/01/2023
2023	2	207788	08/07/2023	56,287	5,572	12,929	74,788	31/07/2023
2024	1	207788	06/01/2024	57,526	4,314	10,439	72,279	31/01/2024
2024	2	207788	05/07/2024	58,488	3,217	7,732	69,437	31/07/2024
2025	1	207788	11/01/2025	59,774	1,913	5,058	66,745	31/01/2025
2025	2	207788	05/07/2025	61,220	673	2,556	64,449	31/07/2025



2026 1 207788 11/01/2026 61,955 0 25 61,980 31/01/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Rosanna Angelina Costanzi Fuentes en 18 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	02/02/2026	337	288,982
1	24/03/2026	338	144,491
2	24/04/2026	339	144,491
3	25/05/2026	340	144,491
4	24/06/2026	341	144,491
5	24/07/2026	342	144,491
6	24/08/2026	343	144,491
7	24/09/2026	344	144,491
8	26/10/2026	345	144,491
9	24/11/2026	346	144,491
10	24/12/2026	347	144,491
11	24/01/2027	348	144,491
12	24/02/2027	349	144,491
13	24/03/2027	350	144,491
14	25/04/2027	351	144,491
15	24/05/2027	352	144,491
16	24/06/2027	353	144,491
17	25/07/2027	354	144,491
18	24/08/2027	355	144,488

Deuda Total Actualizada a	FEBRERO 2026	\$ 2,889,817
Menos Cuota al Contado	10 % de Pte	\$ 288,982
Saldo Neto a Pagar	18 Cuotas Mensuales	\$ 2,600,835

QUINTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

ROSANNA ANGELINA COSTANZI FUENTES
[Redacted]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Rosanna Angelina Costanzi Fuentes - Email: [Redacted]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

MAR/SVM/JVT/PAA/rccs